

Materialidad

La siguiente etapa en el proceso de transparencia



La siguiente etapa en el proceso de transparencia

Por convencimiento - o por la creciente presión de los medios de comunicación y las redes sociales - la transparencia es un requisito que, en mayor o menor grado, deben asumir todas las entidades que tienen un impacto relevante en el desarrollo de la sociedad.

En el caso de las empresas que cotizan en Bolsa, deben alcanzar un alto grado de transparencia establecido por la ley y por las recomendaciones - que deben cumplir o explicar - de la CNMV en aspectos de gobernanza. La nueva directiva europea¹ publicada el 15 de noviembre de 2014, determina que aquellas entidades de interés general, es decir, aquellas que tienen la suficiente dimensión como para que deban estar sometidas al escrutinio de los agentes sociales, deben informar específicamente de unos determinados temas. Aceptar esta exigencia de un elevado nivel de transparencia, es la condición necesaria para gestionar el riesgo reputacional cuyo coste, en el caso de verse sometido a una campaña mediática o a una denuncia, puede ser muy elevado para la empresa.

El objetivo primordial de esta nota es el de orientar a las organizaciones respecto al nivel de transparencia que va a ser considerado adecuado en los próximos años, apoyándonos en los acontecimientos que se han producido recientemente en los organismos reguladores y las agencias o instituciones que definen los estándares de transparencia.

Estos acontecimientos van a determinar los parámetros sobre los que se va a construir la línea argumental del discurso de las corporaciones en sus mensajes de transparencia. Un discurso que equilibre el principio de transparencia en la información que la empresa suministre al exterior - una información que sea clara, veraz y necesaria -, con el principio de confidencialidad ante determinados asuntos competitivos. En este sentido, el concepto de materialidad está siendo el eje sobre el que giran las tendencias que van a marcar los informes anuales de las corporaciones.

¹ La Directiva 2014/95/UE : "Divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos"; establece que: " Las grandes empresas que sean entidades de interés público que, en sus fechas de cierre del balance, superen el criterio de un número medio de empleados superior a 500 durante el ejercicio, incluirán en el informe de gestión un estado no financiero que contenga información, en la medida en que resulte necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación de la empresa, y el impacto de su actividad, relativa, como mínimo, a cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno"

Desde un punto de vista corporativo, los informes anuales y la página web son dos mecanismos - entre otros - que la empresa utiliza para gestionar el riesgo reputacional. En esta nota nos vamos a centrar en el análisis - desde la perspectiva de su transparencia - de la evolución de los informes anuales complementarios a la memoria económica financiera anual. Si bien es destacable que este informe anual de asuntos “no financieros”², está siendo cada vez más complementado - y actualizado a lo largo del año - con informaciones incluidas en algún espacio de su web corporativa. La transparencia debe considerarse por tanto desde una visión global de los mensajes de la empresa y si bien aunque un informe con carácter anual siempre será relevante, valorar la transparencia de la empresa sólo desde este documento, puede inducir a error.

En términos generales, los avances en la información “no financiera” de las empresas que son sensibles al riesgo reputacional, han tenido lugar mediante sucesivas mejoras en el nivel de aplicación de los estándares internacionales en los ámbitos social y medioambiental. Para comprender este proceso, se van agrupar en varias etapas.

En los primeros años del siglo XXI se exponían en el informe de RSC - sin mucha integración con el negocio y apoyándose en marcos conceptuales ambiguos - las actividades que desde un punto de vista unilateral la empresa consideraba que entraban en las categorías medioambiental y social. Estas actividades estaban relatadas de tal manera que trasladaban una imagen positiva de la compañía ante la sociedad. En sus inicios, la información medioambiental se centraba en actividades de ahorro energético y la información de asuntos sociales se basaba, en la mayoría de los casos, en la descripción de actividades de mecenazgo y patrocinio, a la que a veces se añadían políticas de recursos humanos orientadas a la diversidad de género o a la conciliación de la vida profesional con la personal.

En el entorno empresarial español, una vez superada la lentitud inicial para dedicar recursos a la elaboración del informe de RSC, las grandes empresas adoptaron con bastante rapidez las iniciativas internacionales - como los 10 Principios del Pacto Mundial y en especial los estándares marcados por el Global Reporting Initiative (GRI) -, a la vez que fueron estructurando los informes alrededor de las actividades operativas de la empresa.

² Este Informe se ha denominado de varias maneras: Informe de RSC; Informe de Responsabilidad Corporativa; Informe de Sostenibilidad; siendo ésta última la tendencia actualmente más marcada, en unión con el “Informe Integrado” del que más adelante se hará mención. En términos genéricos, se utilizará la acepción “Información ESG” (Environment, Social and Governance, ASG en español).

A este informe de RSC se debe añadir un documento específico, el informe de gobierno corporativo, en el que explica el cumplimiento de las recomendaciones de la CNMV. El origen obligado de este documento, junto con la reticencia de las empresas a contestar las preguntas con claridad, ha conducido muchas veces a que el estilo utilizado en el documento no fuera explicativo. El estilo lacónico al cumplimentar las preguntas - que además estaban redactadas bajo el criterio formal de un lenguaje legalista - hacía poco atractiva su lectura y difícil la extracción de conclusiones. En definitiva, que en su cumplimiento no estaba el propósito de facilitar su comprensión, ni para un inversor no especializado, ni para los observadores sociales. Una consecuencia es la escasa relevancia que se da en su comunicación, siendo su evidencia en la ausencia de referencias que se hace respecto al tema en el discurso del Presidente de la compañía en la Junta General de Accionistas.

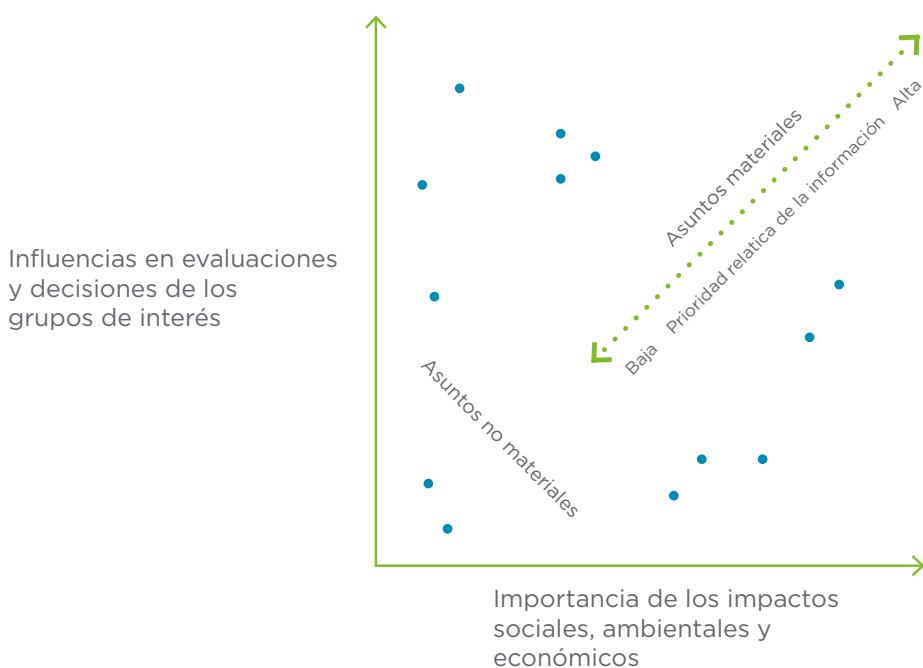
En cualquier caso, estos dos documentos - el Informe de Sostenibilidad y el de Gobierno Corporativo - deberían exponer la visión de la empresa sobre los temas de ESG que los analistas financieros podrían considerar necesaria para su tarea: hacer un análisis global de las circunstancias actuales de la empresa y sus perspectivas futuras, para determinar la pertinencia de comprar, mantener o vender dicho valor en una cartera de inversiones de un cierto riesgo.

La crisis financiera iniciada en el verano del 2008 marca una segunda etapa en este proceso. Debido a sus efectos económicos negativos, se produjo en la sociedad una pérdida de confianza generalizada en las empresas. Éstas, lógicamente, respondieron con un reforzamiento de la transparencia en sus comunicaciones con el fin de recuperar la legitimidad en parte perdida. No sólo fue la presión social la que indujo esta respuesta, sino que desde diversas instituciones nacionales e internacionales, se elevó la exigencia de transparencia mediante la generación de normas de obligado cumplimiento, complementadas con aquellas otras basadas en recomendaciones, que había que cumplir o explicar las razones de su incumplimiento.

Una tercera etapa se conforma a partir de la segunda decena de este siglo XXI. Desde distintas fuentes normativas, a la exigencia de transparencia se ha añadido la de claridad y concisión. Esta exigencia fue el resultado de los excesos previos. Las grandes empresas, que operaban en muchos países, fueron añadiendo en el informe un gran número actividades y medidas para demostrar su preocupación por el tema, que condujeron a documentos de más de 100 páginas. Sin embargo, estos profusos documentos no explicaban las razones o los objetivos perseguidos y mucho menos su relación con la estrategia y los resultados de la empresa.

La insatisfacción que producía esta situación desembocó en críticas generalizadas tanto desde dentro de la empresa al cuestionarse la utilidad de los documentos, como desde fuera por la falta de una comunicación

clara de los objetivos perseguidos y su grado de cumplimiento. Uno de los avances destacables de los informes de sostenibilidad que algunas empresas líderes comenzaron a utilizar para facilitar la comunicación en su memoria, fue incluir una matriz de materialidad utilizando el esquema G3³ que el GRI (Global Reporting Initiative) había publicado en el año 2006.



Con esta figura, el GRI trataba de señalar aquellos asuntos ESG que tenían relevancia para la empresa y para sus grupos de interés, con el fin de marcar el límite de los “asuntos no materiales”. La empresa debía informar sobre los “asuntos materiales” que estaban por encima de esa frontera, mostrando con su posicionamiento en la matriz la prioridad relativa – alta o baja - de la información relativa a estos asuntos.

³ Fuente: <https://www.globalreporting.org/resource/library/G3-Guidelines-Incl-Technical-Protocol.pdf>

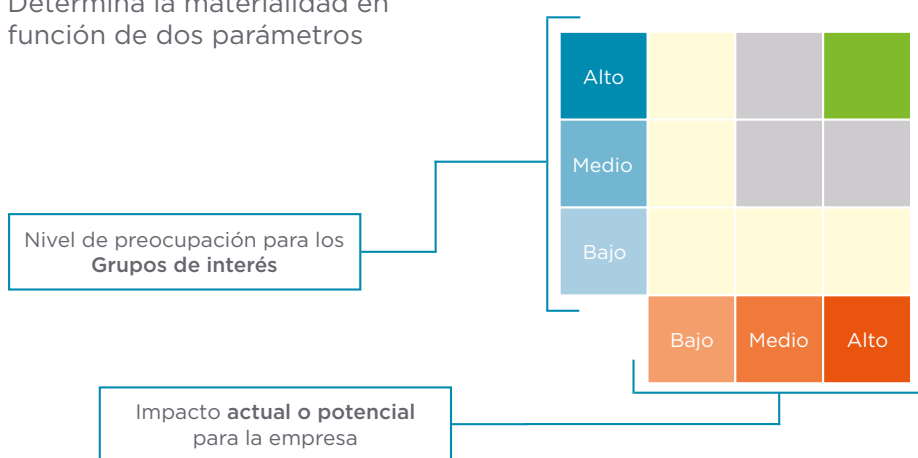
Este gráfico es aparentemente bastante explicativo; sin embargo, no es preciso en cuanto a cómo se reflejan los asuntos dentro de la matriz. Los problemas que se encuentran las empresas al utilizar esta matriz son varios. Si la decisión respecto a los asuntos que se deben analizar puede ser ya bastante arbitraria, esta indefinición crece a la hora de reflejarlos en los ejes del gráfico. En lo que respecta al eje vertical, la primera dificultad es decidir quiénes son los grupos de interés que puedan influir en el resultado de la empresa - que pueden ser muchos, si la empresa es grande y está en varios países - y la segunda es cómo proceder para reflejar en un sólo punto opiniones diferentes respecto a un asunto; es decir, cómo agregamos las distintas opiniones en una “valoración media” que vamos a reflejar en ese eje vertical. El eje horizontal es aparentemente menos complejo, ya que se supone que refleja la visión interna de la compañía; sin embargo, también pueden existir distintas opiniones sobre un mismo asunto dependiendo del departamento, negocio o país donde trabaje el directivo al que se está preguntado.

Esta indefinición, hizo que las empresas interpretaran de varias maneras la matriz, utilizando varios formatos en cuanto a la definición de los ejes y en cuanto a la definición de fronteras.

En la figura siguiente se muestra un modelo bastante utilizado, que establece tres niveles - alto, medio y bajo - en cada uno de los ejes y precisa mejor el eje horizontal planteándolo no como asuntos relevantes para las empresas en general, o para el sector donde compita, sino desde el punto de vista de sus resultados económicos o de importancia para su estrategia.

Matriz de Materialidad

Determina la materialidad en función de dos parámetros



Se supone que los asuntos situados en la zona de alto nivel de preocupación para los Grupos de Interés y alto impacto en la empresa, deberían ser los que el informe debería tratar con más detalle y deberían ser los que marcaran las prioridades de la empresa verdaderamente preocupada por la sostenibilidad.

La profusión de asuntos que se deseaba incluir en la matriz, desdibujaban el orden de prioridad y la relativa importancia que le daba la empresa. En definitiva, la idea de materialidad empezaba a introducirse decididamente en los informes de sostenibilidad, aunque se enfrentaba a problemas de indefinición ya comentados.

En este proceso de avance en la transparencia, se han producido recientemente unos acontecimientos de los que todavía no se conocen sus efectos con claridad, pero que están dando entrada a otra etapa en el proceso de mayor transparencia. La creación de nuevas entidades y el desarrollo de nuevos marcos conceptuales sobre la manera en que las empresas deben comunicar sobre temas ESG, ha introducido una incertidumbre respecto a cuál será su impacto final y ésta ha sido la razón de proponer una reflexión sobre su evolución futura.

A continuación se describen los tres acontecimientos de los años 2013 y 2014 que van a determinar la tendencia: a) El GRI introduce una nueva versión de su estándar, la G4; b) se crea una nueva iniciativa en el Reino Unido que propone la idea de informar globalmente en un “Informe Integrado” para evitar las diferencias de orientación entre los informes financieros y los no financieros; y, c) en Estados Unidos se crea una institución que trata de armonizar los estándares “no financieros” - ESG - con los requisitos de información que el regulador de los mercados financieros exige a las empresas que cotizan en la bolsa americana.

A. GRI: La introducción del estándar G4

En la nueva versión del estándar GRI denominada G4 - que ha sido presentada al público en varios escenarios europeos a lo largo de 2013 y 2014 -, es destacable la importancia que atribuye a la materialidad en la redacción de los informes de Sostenibilidad. El objetivo que se propone el GRI con este nuevo estándar es el de evitar los excesos ya mencionados, al incluir una gran profusión de datos e indicadores que no ayudaban a comprender con claridad la estrategia de sostenibilidad de la organización.



El GRI da a entender con este nuevo énfasis que lo que persigue es mejorar la calidad de los informes de sostenibilidad, reduciendo su contenido a lo “material” para la empresa. En este sentido el estándar G4 considera “material” aquella información que “razonablemente puede ser considerada importante para reflejar correctamente los impactos económicos, ambientales y sociales de la organización, o que pueda influir en las decisiones de las partes interesadas”.

No es el objetivo de esta nota analizar los cambios del G4 con respecto al G3 - por ejemplo la introducción de temas de Buen Gobierno, Ética y la ampliación de los límites del informe a la cadena de aprovisionamiento de la organización -, sino centrarnos en el concepto clave de su nuevo enfoque: la materialidad. Es destacable que no se incluya en el documento un diseño específico de la matriz de materialidad, si bien sí se indica la necesidad de hacer un doble análisis de los temas ESG, uno desde su perspectiva de sus propios intereses como organización y otro desde la perspectiva de los intereses de otros grupos de interés externos. El propósito es establecer un orden de prioridades en los temas que condicionan la estrategia de sostenibilidad de la organización, sin proponer que se construya una matriz de materialidad.

Por la relevancia que tiene el estándar de GRI en el entorno español, de las 35 empresas del IBEX, 8 ya han utilizado el estándar G4 en su memoria de sostenibilidad presentada el 2014 del ejercicio 2013 y 11 exponen una matriz de materialidad de algún tipo en el informe.

B. IIRC: El esquema del Informe Integrado (<IR>)

Dentro del objetivo del Reino Unido de ser un centro financiero de relevancia mundial, su preocupación por la transparencia y consecuentemente por la información que las empresas dan a sus inversores, se refleja en varias medidas legislativas y en las normas implantadas por las agencias reguladoras. En esta línea, se crea en agosto de 2010 una iniciativa “The International Integrated Reporting Council” (IIRC), que está apoyada por varios estamentos regulatorios, inversores, empresas, asociaciones de contabilidad y ONGs, con el propósito de establecer una relación clara entre los informes y el “pensamiento integrado”. Definiendo este “pensamiento integrado” como aquél que parte de una visión más amplia que la usualmente considerada, de la creación de valor a medio y largo plazo por parte de la empresa.

Tras un “due process” con empresas que se ofrecieron como piloto, en diciembre de 2013 el IIRC publica su “Framework”⁵ (en adelante “marco”) <IR> sobre el que identificar cómo una empresa ha creado y va a crear valor a lo largo del tiempo. No sólo considera el capital financiero como eje sobre el que pivota el valor generado por la empresa, sino que también considera un conjunto de capitales que influyen en la creación de valor y que posteriormente se ven afectados por la actividad de la empresa. Los capitales son: Financiero; Manufacturado; Intelectual; Humano; Social y de relaciones; y Natural. Al incluir dentro de estos capitales el capital Natural y el Social y de interrelaciones, se puede considerar que está teniendo en cuenta los principios de la sostenibilidad.

Con el fin de facilitar la comunicación, el propósito del “marco” es orientar la narrativa de los informes, para que los inversores puedan tener una percepción más clara de la situación de la empresa y su evolución futura. En el entorno regulatorio del Reino Unido, este “marco” es coherente con el “Strategic Report” que las empresas que cotizan en bolsa deben publicar anualmente. En esta línea, en la Guía de Informe Estratégico, publicada en junio de 2014 por el Financial Reporting Council⁶ – entidad reguladora independiente del sistema financiero británico –, se indica que “la inclusión de información inmaterial puede oscurecer los mensajes clave y perjudicar la comprensión de la información proporcionada en el informe estratégico. La información inmaterial debe ser excluida del informe estratégico”.

Alineado con el propósito mencionado al principio de este epígrafe, la definición de materialidad que el “marco” presenta es: “Un asunto es material si es de tal relevancia e importancia que puede influir sustantivamente en las evaluaciones de los proveedores de capital financiero en lo que respecta a la capacidad de la organización para crear valor en el corto, mediano y largo plazo.”

En los informes del año 2013 de las empresas incluidas en el IBEX 35, 14 indican que utilizan el esquema del Informe Integrado.

⁵Fuente: <http://www.theiirc.org/wp-content/uploads/2013/12/13-12-08-THE-INTERNATIONAL-IR-FRAMEWORK-2-1.pdf>
⁶ Fuente: <https://www.frc.org.uk/>

C. SASB: La interpretación normativa de los estándares sectoriales

En octubre de 2012 se crea el Sustainability Accounting Standards Board (SASB) en el entorno regulador de Estados Unidos, con el fin de alcanzar una definición precisa de la materialidad en aspectos de ESG. Bajo la legislación americana, la materialidad es un concepto polar. Es decir, si un asunto es material, debe informarse de él convenientemente; si no lo es, no debe incluirse en el documento, ya que no ayudaría a una eficaz comprensión de la información suministrada, a partir de la cual el inversor puede tomar decisiones. Esta aparente sencillez, tiene importantes implicaciones legales. Es decir, si no se ha incluido un aspecto en el informe que puede ser material para un inversor, éste puede demandar a la empresa ya que ha tomado su decisión con ausencia de algún aspecto que considera relevante.

SASB utiliza la definición de materialidad de acuerdo con la definición de la Corte Suprema de Estados Unidos, entendiéndolo que una información es material si existe “una probabilidad sustancial de que la divulgación del hecho omitido habría sido visto por el inversor razonable como haber alterado significativamente la” mezcla total “de la información facilitada.”

Ante este riesgo de demandas legales, se ha desarrollado esta iniciativa de estandarización con el objetivo de orientar a las empresas y para servirles de apoyo argumental ante un potencial litigio. El criterio que se utiliza para establecer los estándares es el sectorial; es probable que las empresas de un mismo sector tengan los mismos temas que pueden ser clasificados materiales. En el proceso de establecer los “temas” que las empresas de un sector deben contestar debidamente, el SASB ha solicitado la colaboración de empresas líderes en los sectores para conocer sus puntos de vista. A partir de este trabajo de campo, esta entidad está publicando documentos específicos⁷ para cada sector, en los que se define los temas que son de especial relevancia. Aunque estos documentos, como indica expresamente el SASB, no excusan a la empresa de su responsabilidad a la hora de decidir cuáles de los temas reseñados son “materiales” para su caso individual.

En este sentido, las zonas “intermedias”⁸ de las matrices de materialidad que muchas empresas utilizan en sus informes, si bien son un buen recurso para que se pueda apreciar que tienen en consideración todos los temas, desde el punto de vista de la materialidad como una cuestión polar, esas posiciones no son relevantes ante una aplicación estricta de la normativa de los informes 10K⁹ que deben cumplimentar las empresas que cotizan en Estados Unidos.

Lógicamente por ser un tema en marcha, hasta la memoria del 2013 ninguna empresa del IBEX ha utilizado este enfoque tan limitado, pero dado el liderazgo e influencia que tiene el mercado financiero norteamericano, es interesante valorar el impacto que puede tener en el futuro.

⁷ Fuente: <http://www.sasb.org/>

⁸ Los asuntos situados en las zonas de preocupación para los grupos de interés “media” y “alta” e impacto “medio” y “alto” en los resultados de la empresa.

⁹ Un formulario 10-K es un informe anual exigido por la Comisión de Valores de Estados Unidos (SEC: US Securities and Exchange Commission), que aporta un resumen completo de los resultados financieros de una empresa. Este informe es distinto del informe anual que una empresa debe enviar a sus accionistas cuando se celebra una Junta General. El informe 10-K tiene sus epígrafes determinados por la SEC y es destacable la obligación de exponer los “riesgos” de la empresa, que lógicamente están relacionados con los aspectos “materiales”.

Conclusión

A modo de síntesis de los tres esquemas:

- El GRI enfoca la materialidad desde la perspectiva de los **inversores y los grupos de interés**. Su función es la de establecer **estándares** para que la información sea comparable y adecuada.
- El IIRC enfoca la materialidad desde la perspectiva de **los inversores** que tratan de conocer la capacidad de la empresa para crear valor a más largo plazo. Su “marco” está basado en **principios** que deben orientar el relato del informe de sostenibilidad.
- El SASB, si bien se posiciona también desde la perspectiva de **los inversores razonables**, destaca el papel de sus **estándares** en el cumplimiento de materialidad de los informes 10K, para su aceptación por el regulador norteamericano, la SEC.

En definitiva, como la definición de materialidad y la perspectiva utilizada difieren en cierta medida en los tres enfoques, ¿cómo condicionarán en el proceso de avance de la transparencia de la información suministrada por la empresa? ¿Cuál será el vencedor?

Joaquín Garralda, Decano de Ordenación Académica IE Business School